

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y FINA. EUROPEA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	08/04/2021 14:15:34
	202199900687506

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. PRES. ADM PÚBLICA E INT S.G.T. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR (6210/00201/00000)
	ENTRADA
	08/04/2021 14:15:34
	202199903422430

Fecha: 8 de abril de 2021

Destinatario:

Su referencia: LEG-66-21

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Nuestra referencia: IEF-00097/2021

S.G.T. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Asunto: **INFORME.** ORDEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS PARA MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL

ED. Palacio de San Telmo.Paseo de Roma 41071 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 6 de abril de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe al borrador de la **“Orden de modificación de la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil”**.

Las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, son organizaciones de carácter altruista cuya finalidad es la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencia.

La situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 ha provocado que las diferentes Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía estén colaborando para ayudar a paliar los efectos de la crisis sanitaria en sus pueblos y ciudades, lo que ha propiciado que otros muchos entes locales decidan proseguir su labor con nuevas agrupaciones. En este contexto



EDUARDO LEON LAZARO		08/04/2021	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km1760FD86BF4130349C323BD95	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

la Junta de Andalucía ha valorado ese esfuerzo continuado por adecuar su estructura y funcionamiento a las condiciones que se presenten.

En consecuencia, resulta necesario modificar puntualmente la Orden de 23 de junio de 2020, con el fin de facilitar a los ayuntamientos y entidades locales el mantenimiento de las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil. Especialmente se modifican los criterios de valoración y se establecen algunas mejoras en el procedimiento administrativo de concesión para con ello las subvenciones que se convoquen lleguen al mayor número de agrupaciones posibles.

Las dos líneas de subvenciones que se regulan en estas bases se destinan a los gastos corrientes y a los gastos inventariables para el mantenimiento de de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Analizada la documentación remitida, de acuerdo con su memoria económica, se indica que el mencionado proyecto no tiene incidencia en el presupuesto de gastos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, ya que solo pretende aprobar las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, será cuando se efectúen las convocatorias el momento en que se origine gasto. No obstante como información complementaria, aportada vía correo electrónico de fecha 8 de abril de 2021, indican lo siguiente: el gasto que se genera en la futura convocatoria será autofinanciada con cargo al programa presupuestario 22B, con soporte en las partidas presupuestarias 0100030000/G/22B/46003/00 por importe de 694.194,70 € y 0100030000/G/22B/76001/00, por un importe de 287.484, 25 €, siendo la cuantía total destinada a la misma, entre las dos partidas presupuestarias, de 981.678,95 €, al estar pendientes dos traspasos de la del sobrante del ejercicio económico anterior.

Consultado el estado de gastos del presupuesto de 2021 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se comprueba que en el conjunto de los Capítulos 4 y 7 del Programa 22B de autofinanciada quedan pendientes de traspasar un importe de 13.280,14 euros de remanentes del ejercicio anterior, siendo el crédito disponible después de traspasos, de 1.154.178,95 euros, al que habría que descontar el importe de la Subvención Nominativa para la Fundación Toro de Lidia por 172.500 euros, por lo tanto solo podrían cubrir el gasto de la futura convocatoria hasta un importe de 981.678,95 euros, tal y como aclaran en la memoria complementaria, a distribuir entre el capítulo 4 y 7, según se detalla a continuación:



EDUARDO LEON LAZARO		08/04/2021	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km1760FD86BF4130349C323BD95	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Vinculación Jurídica	Créd. Disp. Fase Preliminar	Pendiente de traspasar	Cr. Disponible después de traspasos
01000 22B46	694.959,09	<b>764,39</b>	694.194,70
01000 22B48	0,00		
01000 22B48003	172.500,00		172.500,00
01000 22B48006	0,00		
01000 22B48501	0,00		
01000 22B48801	0,00		
01000 22B48802	0,00		
01000 22B76	300.000,00	<b>12.515,75</b>	287.484,25
<b>Total Resultado</b>	<b>1.167.459,09</b>	<b>13.280,14</b>	<b>1.154.178,95</b>

Fundación TORO DE LIDIA

<b>disponible después de traspasos sin la Subv. Nominativa Fundación TORO DE LIDIA</b>	<b>981.678,95</b>
--	-------------------

En cualquier caso deberá quedar sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en el momento de su concesión.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		08/04/2021	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km1760FD86BF4130349C323BD95	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	